



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EL MUNICIPIO CELEBRA FIESTAS PATRIAS, JUNTO A LA COMUNIDAD 2022."

EXENTO

DECRETO N° 7162 /2022.-

ARICA, 30 DE AGOSTO DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 344, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Sección Eventos; Ordinario N° 859, de fecha 26 de agosto de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 12719, de fecha 29 de agosto de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad a través de su oficina de Eventos, desarrollará un programa que conmemorará la celebración de nuestras Fiestas Patrias dando un ambiente de chilenidad a la comuna, ornamentado diferentes lugares de nuestra ciudad, a fin de promover y fortalecer los sentimientos de patriotismo. Además de compartir diversas actividades artísticas folclóricas;

DECRETO:

- 1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**EL MUNICIPIO CELEBRA FIESTAS PATRIAS, JUNTO A LA COMUNIDAD 2022**", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"EL MUNICIPIO CELEBRA FIESTAS PATRIAS, JUNTO A LA COMUNIDAD 2022"
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Relaciones Públicas
1.3. LUGAR	Diferentes sectores de la ciudad.
1.4. FECHA	Mes de Septiembre
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
1.6. HORARIO	Según el indicado para cada actividad
II.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695
III. OBJETIVO GENERAL	Conmemorar la celebración de nuestras Fiestas Patrias dando un ambiente de chilenidad a la comuna, ornamentado diferentes lugares de nuestra ciudad a fin de promover y fortalecer los sentimientos de patriotismo. Además de compartir diversas actividades artísticas folclóricas.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	3.1 <u>Humanos</u> <u>Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <u>Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad en general.

	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos. Valor del Programa hasta \$ 20.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 3 Actividades Municipales

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación a honorarios para servicio de ornamentación, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, grupos folclóricos, diseñadores	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 20.000.000.- Iva. Incl.
		Total del Programa	\$ 20.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 20.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-